

Expte. N°: 674/2014

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014

Asistentes:

Alcaldesa Presidenta:

D^a. Yolanda Cuenca Redondo

Concejales:

D. Tomás García Bucero (PP)

D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo (PP)

D. Vicente Rodríguez Leonés (PP)

D. Juan José Navas Ramírez (PP)

D. Santiago Javier García Sánchez (PP)

D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)

D^a. Tania María Montegrifo Sanz (PSOE)

D^a. Alicia García Ruíz (PSOE)

D^a. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)

D. José Antonio Ortega Bucero (CONCEJAL NO ADSCRITO)

Secretaria-Interventora:

D^a Carmen Martín Muñoz-Baroja

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 20:00 del día **13** de **NOVIEMBRE** de 2014, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistida por la infrascrita Secretaria-Interventora, D^a Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Anulación Modificación Puntual N° 02 de las Normas transitorias de Planeamiento Municipal- C/ Molino de Aceite

2º.- Modificación de Crédito n° 02/2014 mediante transferencia entre distintos grupos

3º.- Adecuación presupuestaria; Creación aplicación 15 11000

4º.- Adhesión Ayuntamiento de Belmonte de Tajo y Colmenarejo a la Mancomunidad de Gestión de Residuos de Municipios del Sur.

Antes de proceder al tratar este Orden del Día, por la Alcaldía se propone a los asistentes la introducción de dos puntos considerados urgentes y por tanto, propone someter a votación esta circunstancia. Los asuntos urgentes a introducir son:

- a) **Pronunciamiento plenario acerca de la “Solicitud de colaboración de MISECAM para la prestación de losservicios del punto mancomunado del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), mediante cesión de uso de instalaciones municipales.**
- b) **Operación de Tesorería por importe de 250.000.-€**

Sometida por Alcaldía a votación la urgencia de introducir estas cuestiones en el Orden del Día, por unanimidad de los asistentes es votada esta afirmativamente.

Hecho lo anterior y anunciado que estos nuevos puntos se debatirán una vez finalizado el Orden del día de esta sesión extraordinaria, se procede a tratar los asuntos en él incluidos:

1º.- ANULACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 02 DE LAS NORMAS TRANSITORIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL- C/ MOLINO DE ACEITE

De acuerdo con lo tratado en la Comisión informativa correspondiente, la parte expositiva de este punto, es la que sigue:

PRIMERO.- Con fecha 27 de abril de 2010, se dicta la Orden 1195/10, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual no sustancial nº 2 de las Normas Transitorias de Planeamiento de Perales de Tajuña.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de noviembre de 2011, recae Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en el recurso contencioso administrativo nº 918/2010 sobre Urbanismo. En dicha Sentencia se desestima el recurso Nº 918/2010, interpuesto por D^a Olivia MONTEGRIFO CUENCA, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 27 de abril de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual no sustancial nº 2 de las Normas Transitorias de Planeamiento municipal de este municipio, relativa a la delimitación de la alineación oficial de la calle Molino de Aceite, para conseguir un ancho de vía de 4,5 metros.

TERCERO.- Con fecha 30 de enero de 2012, D^a Olivia MONTEGRIFO CUENCA interpone recurso de casación ante el TRIBUNAL SUPREMO, para casar y anular la Sentencia antes citada.

CUARTO.- Con fecha 19 de abril de 2012, se da traslado a las partes para que aleguen al respecto lo que consideren oportuno, antes de su admisión a trámite por la Sala.

QUINTO.- En fecha 19 de julio de 2012, es admitido a trámite por el TS el recurso de casación

SEXTO.- En fecha 22 de octubre 2012 se acuerda la entrega de copia del escrito de formalización del recurso a las partes y el Ayuntamiento, en sendas respuestas de fechas 19 de noviembre y 10 de diciembre de 2012, expone sus argumentos y solicita la desestimación del recurso solicitando asimismo la confirmación íntegra de la sentencia recurrida e imposición expresa de costas a la recurrente.

SÉPTIMO.- En fecha 13 DE JUNIO DE 2014, tras votación efectuada por la Sala Tercera, Sección Quinta de lo Contencioso administrativo, el 11 de junio de 2014, se dicta Sentencia por dicha Sala del TRIBUNAL SUPREMO en la cual, estimando el primer motivo de casación invocado por la recurrente, se casa y anula la Sentencia nº 1016/2011 de fecha 11/11/2011, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en el recurso contencioso administrativo nº 918/2010 sobre Urbanismo. Asimismo, según se expone en el Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la la Orden 1195/10, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual no sustancial nº 2 de las Normas Transitorias de Planeamiento de Perales de Tajuña y en consecuencia, se anula la misma.

Visto lo anterior y de acuerdo con los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

PRIMERO.- Acatamiento y ejecución de Sentencia.

La ejecución de las sentencias constituye no sólo parte integrante del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva que el art. 24.1 CE reconoce, sino también un principio esencial de nuestro ordenamiento jurídico.

El art. 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, establece: *“La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.”*

El plazo para la ejecución, según se deduce de los arts. 104.2 y 113.2, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa por un lado, y por otro, es de DOS MESES. Dicho plazo ha transcurrido sobradamente.

SEGUNDA.- Competencia

El órgano competente resulta ser el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Acciones

La obligada anulación deber ser comunicada, tanto a la Comunidad de Madrid, Consejería de Urbanismo y Ordenación del Territorio, como a la interesada. A efectos del conocimiento por terceros, la propia Sentencia ordena su publicación en el BOCM, a los efectos previstos en el art. 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1988 de 13 de julio.

El Ayuntamiento deberá asimismo publicar el acuerdo adoptado en su página web y solicitar la inclusión en la información sobre el planeamiento urbanístico regional contenida en la web siguiente:

<http://www.madrid.org/cartografia/planea/planeamiento/html/visor.htm>

Por Alcaldía **se cede la palabra al Concejal delegado de Urbanismo y portavoz del grupo Partido Popular, (PP) D. Tomás García Bucero, se transcribe literalmente a continuación, la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, dictó la Orden 1195/10 de fecha 27 de abril de 2010, de aprobación definitivamente la Modificación Puntual no sustancial nº 2 de las Normas Transitorias de Planeamiento de nuestro municipio, relativa a la delimitación de la alineación oficial de la calle Molino de Aceite, con un ancho de la vía de 4,5 metros.

La recurrente Dña. Olivia Montegrifo Cuenca interpone contencioso administrativo nº 918/2010 contra la Orden 1195/10 de fecha 27 de abril de 2010.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 11 de noviembre de 2011 dictó Sentencia desestimando el recurso Nº 918/2010.

La parte recurrente interpuso con fecha 30 de enero de 2012, recurso de casación Nº 160/2012 ante el Tribunal Supremo, para anular la Sentencia antes mencionada.

El recurso de casación fue admitido a trámite con fecha 19 de abril de 2012, por el Tribunal Supremo.

El Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, respectivamente, con fecha 19 de noviembre de 2012 y 10 de diciembre de 2012, solicitaron la desestimación del recurso de casación y solicitando la íntegra confirmación de la sentencia 1016/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011.

El Tribunal Supremo con fecha 16 de junio de 2014 dictó Sentencia estimando el recurso de casación y anulando la Sentencia nº 1016/2011 de fecha 11/11/2011, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso administrativo nº 918/2010, y notificando al mismo tiempo que contra la resolución dictada no cabe recurso ordinario alguno.

En definitiva se anula la Modificación Puntual no sustancial nº 2 de las Normas Transitorias de Planeamiento Municipal C/ Molino de Aceite, Normas actualmente derogadas y estando en vigor las Normas Subsidiarias de 1977. “

A continuación, abierto el turno de palabra de los grupos políticos, **el Concejal No adscrito (CNA) D. José Antonio Ortega Bucero, se transcribe literalmente a continuación, la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“Como manifesté en la Comisión Informativa, yo esta Sentencia me alegro que haya sido así, en su día ya me opuse a lo que yo entendía y creía que era una injusticia y a una Sentencia posterior, o sea, cuando se recalifica esto máxime cuando se ha concedido inicialmente la licencia conforme a todos los parabienes legales urbanísticos que había en ese momento, a mí personalmente me pareció algo increíble que se recalificara algo que no tenía mayor interés que aumentar un metro la acera cuando no hay ningún impedimento para que se pueda entrar en los garajes, para que se pueda circular por dicha vía, que además no tiene nada de tráfico, y basándonos en muchas de las Sentencias que hace el Tribunal Superior de Justicia, como la

de 1991 cuando nos anulan las Normas Subsidiarias del municipio, anula todas, no anula la parte que realmente está mal, que sería lo más lógico, que además otros Tribunales después han incidido en esa cuestión, que hay que anular las cosas que están mal, modificarlas y luego volverlas a poner en funcionamiento, bueno pues yo doy la enhorabuena a esta Sentencia porque yo creo que se hace justicia con una persona a la que inicialmente se le concede una licencia para hacer una obra y una casa y que esto le hubiera ocasionado unos graves perjuicios, ya no solo económicos, que a lo mejor no son los más importantes, pero sí emocionales importantes.”

D. Benito Emilio García Díaz Portavoz del grupo Partido Socialista, (PSOE), hace uso del turno de palabra y **se transcribe literalmente a continuación, la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“Como prácticamente ha dicho José Antonio, también me alegro que un Tribunal haya venido a dar la razón a esa solicitud de un vecino, porque en ese caso yo creo que no había mucha necesidad de ampliar la calle, hay otras calles en Perales que sí que sería más necesario hacer una ampliación para que pudieran transitar los coches, y además no sé qué órgano aprobó aquella modificación, aparte de que definitivamente lo aprobara la Comunidad de Madrid, si fue por Pleno, si fue por Decreto de Alcaldía o como fue esa modificación puntual de las Normas Transitorias, creo que fue por Decreto como se hizo, pero bueno, definitivamente esta Sentencia viene a poner orden en aquella decisión que se tomó en su día, por lo que votaremos a favor, como no puede ser de otra forma.”

Sin otras intervenciones, por Alcaldía se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 10 de noviembre.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por **unanimidad de los asistentes**, quedando por tanto adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERA.- Acatar y cumplir la sentencia, procediendo por tanto, en cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en congruencia con ellas, a la anulación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 02, no sustancial, de las Normas Transitorias de Planeamiento de 2007, también anuladas por sentencia firme del Tribunal Supremo, sección 5ª de la Sala de lo contencioso administrativo, de fecha 25 de junio de 2013.

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo a los interesados, tanto a la Comunidad de Madrid, Consejería de Urbanismo y Ordenación del Territorio, como a Dª Olivia Montegrifo. A efectos del conocimiento por terceros, la propia Sentencia ordena su publicación en el BOCM, a los efectos previstos en el art. 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1988 de 13 de julio, si bien es el TSJ de Madrid quien debe proceder a la inserción del fallo del Tribunal Supremo en el BOCM.

TERCERO.- Solicitar del Gobierno regional la publicación en la web: <http://www.madrid.org/cartografia/planea/planeamiento/html/visor.htm> donde se contiene el planeamiento urbanístico de los municipios de la región y donde se encuentra publicada la sentencia anulatoria de la Orden 1195/10 de 27 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprobaron las referidas Normas Transitorias de Planeamiento.

CUARTO.- Publicar este acuerdo mediante la difusión habitual de las Actas municipales a través de la web municipal y del tablón de anuncios físico a la puerta de la Casa Consistorial.

2º.-MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 02/2014 MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

Por Alcaldía **se cede la palabra al portavoz de su grupo, D. Tomás García Bucero**, quien expone que, ante la existencia de gastos CORRIENTES, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos debido a su carácter prioritario, como son los gastos previstos en los caps. 1 y 2 del Presupuesto de gastos de este ejercicio 2014, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, habiendo sido

emitido informe nº 54/2014 de fecha 15 de octubre, por Secretaría-Intervención, indicando la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Alcaldía, en Memoria anexa a Providencia de inicio del expediente, propone el siguiente Plan de Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias por un importe total de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (103.900.-€)**, según el siguiente detalle expuesto en las tablas reproducidas más abajo.

Asimismo, en fecha 05 de noviembre de 2014, se ha certificado la existencia del crédito que se pretende traspasar en las aplicaciones presupuestarias de donde se dan de Baja los créditos.

El detalle de Altas y Bajas en aplicaciones presupuestarias de Gastos es:

Altas en aplicaciones de gastos

APP	DENOMINACIÓN	€
16 13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR COMUNITARIO	29000
16 13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR COMUNITARIO	20000
23 26001	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL SERVICIOS SOCIALES (MISECAM)	1500
45 21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS	34500
45 21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS	2400
45 21200	REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS	6500
92 13001	PERSONAL LABORAL FIJO.SERVICIO CHARACTER GENERAL	10000
	TOTAL	103900

Bajas en aplicaciones de gastos

APP	DENOMINACIÓN	€
1 31000	DEUDA PUBLICA INTERESES DE PRESTAMOS	1500
1 91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO. ENTIDADES FUERA SECTOR PUBLICO	29000
16 21000	SUMINISTROS ELECTRICIDAD (ALUMBRADO PUBLICO).BIENESTAR COMUNITARIO	20000
23 48005	ATENCIONES BENEFICAS, SOCIALES Y ASISTENCIALES.SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	34500
32 13000	PERSONAL LABORAL FIJO. EDUCADORAS CASA NIÑOS	3000
34 13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	7000
92 48006	SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES BENEFICAS, DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES.	2400
33 21202	REPARACIONES.MANTENIMIENTO .CONSERVACION CENTRO CULTURAL SAN BLAS Y BAR 3ª EDAD.	6500
	TOTAL	103900

A continuación, abierto el turno de palabra de los grupos políticos, **la portavoz y representante del grupo Izquierda Unida-Los Verdes (IU-LV), D^a. Esther Oñoro Ramos** manifiesta lo que **se transcribe literalmente a continuación, extraído de la grabación del audio de esta sesión:**

“El otro día en las Comisiones, como no tenía la información, me abstuve, al ver la información hay cosas que no me quedan muy claras y viendo ayer los expedientes tampoco, yo lo que veo es que viene a resultar que según el expediente hay pagos inaplazables para los que no hay crédito, pero yo lo que no entiendo es por qué se han contratado si el crédito era insuficiente. No me queda claro en el expediente por qué se han contratado esos créditos, por qué se tiene que contratar personal sin presupuesto, unos 49.000 € de personal laboral, que me supongo

que serán para las obras que se quieren hacer, que son 43.500 €, lo que pasa es que cuando presupuestamos el año pasado el presupuesto había un incremento muy importante en las partidas de conservación y reparación con respecto al 2013, he visto que pasamos de la partida 210 a la partida 212 a 253.000€ frente a los 183.000 € del ejercicio anterior, y eso parece que no ha sido suficiente, que tenemos que aumentar todavía más las obras en 43.500 €. Tampoco entiendo muy bien los 10.000€ del laboral fijo, ¿no estaba metido en lo que nos disteis del personal funcionario? ¿se ha tenido que contratar a un nuevo personal fijo? ¿no estaba en el anexo de personal del ejercicio 2014?.

Me parece que no es nuestro tipo de política, que para pagar algo que no se había presupuestado que es contratar personal, que me parece muy bien, no sé qué tipo de personal es, cuantas personas se van a contratar, que tipo de trabajo se va a hacer, que tipo de contrato tienen, ni que obras van a hacer, todo ese tipo de personal, tampoco sé si las obras se han hecho, porque en el expediente tampoco estaba.

He visto que las cuentas del plan de ayuda a la familia, que quiero felicitar a M^a Sol y a las personas del Ayuntamiento que la han ayudado, que me parece que están muy bien gestionadas y es verdad que ha sobrado dinero, lo que me cabe preguntar es por qué no llegamos a más gente, si ese dinero estaba excesivamente presupuestado o es que no llegamos a la gente, esa es mi duda.

Se cancelan 34.500€ en atenciones benéficas, que es el 69% de la partida, que eso es lo que se va a traspasar para contratar personal, las obras y otro tipo de cosas, que esas otras cosas me parece más justificadas, entonces, me pregunto que si no llegamos a los Peraleños ¿por qué sobra tanto dinero en atenciones benéficas?, y también me parecen muy buenas las ideas de M^a Sol de ampliar las ayudas para apoyo escolar o cualquier otra necesidad que haya en el pueblo, pero ya lo he dicho muchas veces “un bache no aguanta un año, pero la ayuda social la podemos quitar de un plumazo para crear puestos de trabajo”, que en teoría me parece bien, pero que lo mismo se suprime personal laboral fijo, una educadora de la Casa de Niños y un personal laboral temporal, las actividades deportivas, ¿para pagar a un laboral fijo?, también me gustaría saber de qué tipo porque eso tampoco lo he visto en el expediente, que a lo mejor no debería de estar, seguramente, pero a mí me crea ciertas dudas.

Lo del ahorro en la deuda pública, pues también me supone un poco de duda, ¿lo desplazamos para después del 31 de diciembre el pago? ¿eso es lo que vamos a hacer?, a pesar de que el expediente me parece impecable, yo no tengo nada que decir al expediente, lo que me supone duda es de donde se traspasa, de lo social a contratar trabajadores para que hagan las obras, que yo creía que lo habíamos presupuestado en el 2014 sobradamente, por todo ello, porque no es nuestra política, vamos a votar en contra.”

D. Benito Emilio García Díaz Portavoz del PSOE, señala que en su día comentó que quería conocer el destino de las ayudas citadas por la portavoz de IU, conocer cómo se utilizan o a qué se destinan. Se observa que existe crédito restante en la aplicación correspondiente y se pregunta, si acaso no existen necesidades a satisfacer, dado que se pretende traspasar crédito de aquella partida a otras como son las de materiales para obras o las de personal laboral. Sugiere preguntar a Caritas si da ayudas a familias en este municipio y en caso afirmativo, entregarle el importe de la partida que se desea traspasar a otras mediante esta Modificación de crédito. Entiende que en la Administración Pública se deberían preveer con antelación las necesidades a satisfacer. Estos argumentos se exponen para justificar el voto negativo de su grupo a esta propuesta de aprobación de la Modificación de crédito nº 02/2014.

Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída del audio de esta sesión:

“El año pasado cuando se aprobaron los presupuestos, que había 50.000€ en la partida 23.48005 de atenciones benéficas sociales, creo que comente que luego habría que ver si se empleaba ese dinero o no se empleaba el dinero, al final pasa lo que ha pasado algún año más, que cuando llegan estas fechas sobra el dinero para la partida de atenciones sociales.

Si estuviera todo atendido pues sería magnífico, pero yo creo que hay algunas cosas que a lo mejor no llega, y habría que llegar, como puede ser, que lo hemos dicho cuando hacen los presupuestos de otros años, la ayuda de libros, que si es algo obligatorio la educación hasta los 16 años, tendría que ser que fuera gratis a ser posible todo lo que conlleva esa educación, entre ellos, los libros, y sería un derecho para las familias, por lo menos si no hay para todos, si los que tengan una renta más baja.

Por otra parte si sobra dinero es porque no hay ninguna necesidad, y entonces creo entender que el convenio que se hizo el año pasado con Caritas, se les puede preguntar si dan alguna

prestación o hacen alguna ayuda a la gente de Perales, porque si al Ayuntamiento le sobra dinero para dar porque no hay nadie necesitado, Caritas me imagino que tampoco dará ninguna ayuda, en caso de que sí que den, yo creo que primero el Ayuntamiento tendría que ser el que tuviera que dar, en lugar de la caridad de una asociación o una organización, que a mí me parece muy loable, pero primero son las obligaciones que tiene el estado con sus ciudadanos.

Por tanto, 34.500€ de 50.000€ es en lo que se rebaja esa partida de atenciones sociales, pasa a hacer obras y a contratar personal, que sí, que será necesario hacerlo, pero hay unas prioridades y se marcan cuando se hace el presupuesto, yo creo que habría que intentar llegar a cubrir todas las necesidades que haya, y luego si sobra, pero después de cubrirlas, entonces sí hacer obras o contratar a personal, pero claro el contratar a personal puede ser algo más discrecional que dar ayudas para todo el mundo, por lo tanto vamos a votar en contra.”

Interviene de nuevo el portavoz del grupo PP, D. Tomás García Bucero, quien explica que ha sido contratado personal temporal, no fijo, con un objetivo: mejorar la calidad asistencial y de vida de los ciudadanos, considerando que eso se denomina “Bienestar Comunitario”. Se ha incrementado par partida en atenciones sociales, se han generado puestos de trabajo en el municipio. Se han amortizado préstamos, en 2013 se amortizó casi la mitad del préstamo solicitado para pagar a proveedores, según el Decreto 4/2012. Incluso se pensó amortizar en dos años en lugar de los 120 meses previstos, sin embargo, en este ejercicio 2014 será amortizado un importe entre 9.000.-€ o 10.000.-€uros, quedando pendiente el resto del capital. Insiste asimismo el portavoz, en la ausencia de contratos de personal laboral fijo.

Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión: “Cuando se hacen unos presupuestos se hace en previsión, y a medida que va transcurriendo el ejercicio se van haciendo una serie de modificaciones o variaciones.

No se ha contratado ningún personal fijo, eso en primer lugar, porque la Ley no te lo permite, el objetivo; mejor bienestar social, es que las personas tengan su puesto de trabajo, y una de las características o prioridades de este equipo de gobierno, es incrementar la partida de personal, aunque sea de una forma temporal, como dice: “de bienestar comunitario”, para que varias personas, a través de colaboración con el INEM o a través de Subvenciones de desempleados de larga duración, se hayan ido incorporando al puesto de trabajo, desde el 1 de enero hasta prácticamente el momento, cuando se contrata al personal se tiene un objetivo: mejorar la calidad de vida y el tema asistencial en general de todos los vecinos de municipio.

Por supuesto que se han hecho reparaciones ¿eso que lo consideramos una conservación? ¿Qué puede ser un bienestar comunitario? Entendemos que está relacionado con la partida de personal laboral, es un tema social, estamos diciendo que hay que reducir el paro a nivel general, y la mejor forma de reducir el paro es la contratación, aunque sea de forma temporal.

El tema del personal laboral fijo, no se ha incorporado ninguna persona de personal laboral fijo, solamente se ha incrementado esa partida en un 9’62% relacionado con el incremento de los 103.900 € porque se han hecho trabajos extraordinarios, con una finalidad y prioridad, cumplir objetivos y estar actualizados en todas las tareas administrativas.

En cuanto al tema de atenciones sociales, desde el 2002, y no me quiero remontar, el último presupuesto del PSOE fueron de 3.000€, ahora mismo no recuerdo cuanto se gastó, pero creo que no se gastó mucho, sucesivamente en todas las legislaturas se ha ido incrementando la partida presupuestaria y donde se ha alcanzado la mayor atención social ha sido en este ejercicio, donde se presupuestó unos 50.000€ y al final van a quedar unos 16.000€, en función de las atenciones sociales de Perales, entendemos que si aquí no se cubren los 50.000€ y al mismo tiempo hemos incrementado el tema de la generación de puestos de trabajo de forma temporal en el personal, lo más coherente es asignarlo a esas personas para que tengan una nómina, una generación de ingresos mensualmente.

Tema de personal, bienestar comunitario está asociado a conservación de viario público, de calles, ha habido calles que no se han tocado en la vida, y ha habido que hacer sus atenciones correspondientes, por ejemplo Cuesta Moyano, Cuevas Altas, donde se ha ido asfaltando, pero al mismo tiempo a parte de esos asfaltos, que son del capítulo de inversiones, el personal municipal también ha tenido que preparar esas inversiones de asfaltados.

Tema de amortizaciones de los préstamos, este es un préstamo de pago a proveedores, que eran si no recuerdo mal, unos 82.000€ y el Ayuntamiento tomó la decisión de amortizarlo en 2 años, y este año hay que amortizar 40.000€, pero en la póliza del préstamo no quiere decir que se tenga que amortizar en 2 años, eso fue en un plan de ajuste, que se podía amortizar en 120 meses, como se ha hecho en la mayoría de los Ayuntamientos, y entendemos que ahora si hay

esa posibilidad podemos, no amortizar los 40.000€, podemos amortizar 10.000€ o 11.000€ y a medida del próximo ejercicio pues se ira amortizando otra cantidad, relacionado con este asunto la Federación Española de Municipios y Provincias está instando al Gobierno que se amplíe el plazo

En el tema de actividades deportivas, de personal laboral, se hizo una partida presupuestaria de acuerdo con los datos del ejercicio 2013 y resulta que este año si se presupuesta una determinada cantidad y resulta que hay un remanente de unos 7.000€, pues entendemos que ese remanente había que traspasarle a otras partidas para cubrir, ya digo, que la prioridad era el tema social, es decir la contratación de personal laboral, que efectivamente ha supuesto un incremento del 47'16% del total de los 103.900€.

El tema de la Casa de Niños hay un remanente de unos 3.000€, entendemos que aquí no se va a agotar estos 3.000€ pues los incrementamos en otras partidas como puede ser en el tema de Servicios Sociales de MISECAM donde se incrementan unos 1.500 €.

En el tema de electricidad, reducimos unos 20.000€ porque se ha hecho una inversión del ahorro energético, la eficiencia energética, aquí 20.000€ que reducimos del ahorro energético, pues se incrementan esos otros 20.000€ en el tema de reparación, mantenimiento y conservación, porque para la conservación y mantenimiento se necesita personal adecuado.

La prioridad de este equipo de gobierno es: cubrir los servicios básicos prioritarios de Perales, tema de limpieza, reparaciones de mantenimiento y conservación y luego imprevistos que van surgiendo.”

Cedida la palabra a la Concejala de Cultura, D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo, explica que el Ayuntamiento hace lo que puede con la información de que dispone. No hay constancia de que existan más necesidades que aquellas trasladadas por los servicios sociales y los propios solicitantes de las ayudas entregadas. Caritas atiende a unas treinta familias a través de la bolsa de alimentos, sin que hasta la fecha haya comunicado otras necesidades a esta Entidad Local. **Se transcribe literalmente la intervención de esta Concejala, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

“Yo creo que todos estamos de acuerdo que nunca se ha destinado tanto dinero como estamos destinando ahora a las partidas de área social, Esther decía “excesivamente presupuestado”, pues no, porque realmente partíamos de que no sabíamos realmente las necesidades del municipio, porque hasta ahora lo que es en asuntos sociales sí que teníamos datos para poder contrastar pero con el tema de las ayudas que hemos ido sacando realmente no sabíamos nada hasta que la gente ha ido presentando su documentación.

Llegar más a la gente, pues no se ya como lo podemos hacer, Esther tu misma sabes que desde el primer momento hemos machacado, niño por niño ha llevado el texto para que los padres supieran en ese caso lo que se iba a destinar y lo que íbamos a hacer en el Ayuntamiento para que llegaran en tiempo y plazo. Al Instituto yo misma te lo mande, el Instituto de Morata llevaron todos los niños la hoja informativa, se ha dicho en el municipio, se ha puesto en los tabloneros informativos, se ha puesto en las paradas de autobús, de hecho ayer comentábamos, que tuvimos mesa de adjudicación, y quizás incluso habíamos dado menos ayudas si no hubiéramos sido nosotros tan flexibles en este caso, porque es que la gente, es que parece mentira que sean ellos los interesados y tengamos que ser nosotros los que estamos toda la mañana llamando por teléfono para que traigan documentación, porque no me parece bien que sí en su casa lo necesitan que por que le falte un carnet de identidad no se lo tengamos que dar, nosotros queremos llegar a todo el mundo.

¿Creemos que llegamos a todo el mundo? Pues sí, hoy por hoy estamos llegando a todo el mundo, estamos en continuo contacto con el Centro de Salud, con el Colegio, por si detectan algo para el Ayuntamiento poder ayudar, con el tema del comedor escolar para que ningún niño se quedara sin la comida principal del día, no tenemos constancia de nada, seguimos hablando, estamos expectantes. Caritas Parroquial está ayudando a unas 30 familias con el tema de la bolsa de alimentos, en este caso Asuntos Sociales en vez de bolsa de alimentos nosotros desde aquí se está pagando agua, luz, alquileres de casa ¿Qué más podemos hacer? De hecho ya por último trabajamos hasta con los chavales voluntarios de Perales con el apoyo escolar, los libros, si lo tenemos cubierto para que vamos a dar unas ayudas para algo que tenemos cubierto en Perales. ¿Qué habrá que mirar si podemos dar otro tipo de ayudas? Bueno pues eso es cuestión de irlo valorando, pero no me digáis que está excesivamente presupuestado cuando lo desconocíamos en un primer momento, ahora, año tras año, presupuesto tras presupuesto, iremos valorando, se irá incrementando lo que veamos

necesario, iremos metiendo las ayudas que creamos más convenientes para llegar a todo el mundo.”

Finalizado el turno de palabra, por Alcaldía se da lectura a la parte dispositiva del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de fecha 10 de noviembre. Sometida esta propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 3 VOTOS NEGATIVOS
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 VOTO NEGATIVO
- CONCEJAL NO ADSCRITO: 1 VOTO A FAVOR

El resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría de los asistentes de la Modificación de créditos **nº 02/2014**, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por importe total de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (103.900.-€)**, con arreglo al detalle especificado en las tablas anteriores de Bajas y Altas en aplicaciones de gastos del Presupuesto en vigor para el ejercicio 2014, mediante la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el **expediente** de modificación de créditos **nº 02/2014**, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por importe total de **CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (103.900.-€)**, con arreglo al detalle especificado en las tablas anteriores de Bajas y Altas en aplicaciones de gastos del Presupuesto en vigor para el ejercicio 2014.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOCM por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA; CREACIÓN APLICACIÓN 15 11000

Por Alcaldía se cede la palabra al portavoz de su grupo, D. Tomás García Bucero quien, según su criterio explica a los asistentes que la propuesta consiste en habilitar un crédito extraordinario, para el pago de las retribuciones del único personal eventual existente en la Corporación, que resulta ser el arquitecto superior D. Francisco Javier García Moruno, dada la actual omisión en el Presupuesto de la adecuada aplicación presupuestaria según clasificación económica, **15 11000**, denominada **“SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. VIVIENDA Y URBANISMO. PERSONAL EVENTUAL. ARQUITECTO SUPERIOR”**.

Este personal actualmente percibe su remuneración de la aplicación presupuestaria **15 13000**, denominada **“SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. VIVIENDA Y URBANISMO. RETRIBUCIÓN PERSONAL”**.

Expone el concejal delegado la situación de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria deducido de la Liquidación del Presupuesto de 2013 y la inclusión por el MINHAP de este municipio de Perales de Tajuña en la relación de municipios del Estado cumplidores del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, situación deducida de los datos arrojados por la liquidación del ejercicio 2013. Por ese motivo, el citado concejal entiende que el arquitecto, único personal eventual de esta Corporación, no deberá cesar en su puesto hasta junio de 2015.

Se transcribe a continuación literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión: *“Se trata de crear una nueva partida presupuestaria mediante la opción de crédito extraordinario, esta partida presupuestaria sería la 15 y la clasificación económica la 11000 que sería “Servicios Públicos Básicos relacionados con las retribuciones de personal eventual de Vivienda y Urbanismo”, mediante, como ya he comentado, la modalidad de crédito extraordinario.*

Existe actualmente una partida presupuestaria que recoge la remuneración del Arquitecto Municipal en la partida 15 clasificación económica 13000, retribución personal de vivienda y urbanismo.

Ahora lo que se propone es crear esta nueva partida presupuestaria que es la 15 11000 para

reflejar correctamente las retribuciones mensuales del Arquitecto Municipal, con un alta en esta nueva partida de 7.700€ y una baja en la anterior partida presupuestaria 1513000 de la misma cantidad de 7.700€.

El Arquitecto Municipal fue nombrado personal eventual en virtud del artículo 104.1 de la Ley 7/1985 de bases de Régimen Local, sin embargo esta normativa varió con la entrada en vigor del 31 de diciembre de 2013 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local donde se prevé la entrada y obligatoriedad de cumplir lo estipulado a partir del 30 de junio de 2015 para los Ayuntamientos que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria de acuerdo a la disposición transitoria décima referente a la aplicación de las limitaciones al personal eventual.

Es decir que, ésta Corporación puede seguir manteniendo a una persona como personal eventual laboral hasta concretamente el 30 de junio de 2015, sin embargo entendemos que habrá que ir haciendo los preparativos correspondientes para cubrir esta plaza de una forma ya más definitiva y para que no sea un personal laboral eventual.”

Ha sido dictaminada favorablemente esta propuesta por la comisión Especial de Cuentas e informativa de Hacienda el pasado día 10 de noviembre. De acuerdo con la parte expositiva del Dictamen, se acredita la emisión en fecha 04 de noviembre de 2014, de los Informes N°62/2014 de Intervención, relativo al contenido de la Propuesta de Alcaldía y del informe-Propuesta de Intervención, n° 63/2014 de fecha 05 de noviembre de 2014, al cual se adjuntan como anexos los Informes n° 14 de 26 de junio, n° 24 de 28 de julio, n° 47 de 30 de septiembre y n° 59 de 24 de octubre, todos ellos de 2014, inclusivos del reparo de Intervención por omisión de la aplicación presupuestaria adecuada para el pago del Personal Eventual-Arquitecto superior, figurando específicamente en el Informe n° 44 de 04 de septiembre, la correspondiente Nota de reparo sometida a la Alcaldía para su Resolución, habiendo sido por esta dispuesta la inclusión de este punto en el Orden del Día de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, para, siendo favorable el Dictamen de la misma, su elevación al Pleno de la Corporación, al objeto de solventar el reparo efectuado por esta ausencia de app. Presupuestaria, en el Presupuesto municipal en vigor para el ejercicio 2014.

Dado que, en virtud del principio de especialidad presupuestaria, recogido en el art. 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece que “Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas” el reparo, de carácter suspensivo, se basa en la ausencia de crédito, dado que el que se viene proponiendo no es el adecuado.

Debido a lo anterior, habiendo sido certificada la disponibilidad del crédito a minorar, se propone al Pleno por Alcaldía, mediante la lectura de la parte expositiva del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, la creación de aplicación presupuestaria **15 11000**, denominada “**SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. VIVIENDA Y URBANISMO. PERSONAL EVENTUAL**”, creación asociada a expediente de transferencia de créditos entre la misma área de gasto por importe de **SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (7.700.- €)**.

Sometida la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión informativa citada a votación, el resultado arroja la **aprobación de la misma por unanimidad** de los presentes. Por tanto, queda adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. APROBAR la **CREACIÓN de la aplicación presupuestaria adecuada para el pago al personal Eventual de la Corporación de las retribuciones devengadas.** Esta aplicación es la **15 11000**. Denominada “**SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. VIVIENDA Y URBANISMO. PERSONAL EVENTUAL- ARQUITECTO SUPERIOR**”. Una vez aprobada esta modificación y adecuación presupuestaria, iníciase por Alcaldía el expediente de transferencia de créditos n.º 03/2014 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a idéntica área de gasto.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *BOCM*, por el plazo de quince días, durante los cuales las

personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO Y COLMENAREJO A LA MANCOMUNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MUNICIPIOS DEL SUR.

Por Alcaldía se da cuenta a los asistentes de la necesidad de ratificar la adhesión de los municipios de BELMONTE DE TAJO Y COLMENAREJO a la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR", teniendo en cuenta los antecedentes expuestos a continuación.

Considerando la aprobación en la sesión extraordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2013 por la Asamblea General de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR" de la adhesión de ambas entidades locales, y siendo necesario que, dada la adhesión de Perales de Tajuña a esta Mancomunidad mediante acuerdo Plenario de fecha 21 de Marzo de 2013, es necesario que como miembro de la misma se ratifique por el Pleno de esta Corporación la aprobación inicial de la adhesión de los municipios de Belmonte de Tajo y Colmenarejo.

Teniendo en cuenta que el objeto de esta Mancomunidad consiste en la prestación CONJUNTA de los SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS y en especial, el TRATAMIENTO, VALORACIÓN ENERGÉTICA y ELIMINACIÓN de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Habiendo sido emitido Informe nº65 de Secretaría-Intervención de fecha 6 de noviembre de 2014 y entendiéndose que es aplicable lo dispuesto en el artículo 47.g de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establece para la validez del acuerdo, su necesaria adopción mediante mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación municipal, se propone por Alcaldía la votación del Dictamen favorable elevado al Pleno por la Comisión informativa de Medio Ambiente, relativo a la Aprobación de la ADHESIÓN de los MUNICIPIOS DE BELMONTE DE TAJO y COLMENAREJO a la Mancomunidad de gestión de residuos denominada "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR".

Abierto el turno de palabra para los grupos políticos, se transcriben literalmente las intervenciones efectuadas, extraídas del audio de esta sesión:

Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero, *"Como en otras votaciones que hemos realizado referente a los municipios que solicitan su adhesión a la Mancomunidad del Sur y por coherencia con precedentes adhesiones vamos a votar a favor a la incorporación de los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo y Colmenarejo, como miembros de la Mancomunidad de Municipios del Sur."*

Interviene a continuación el **Concejal D. Benito Emilio García Díaz, portavoz del grupo PSOE**, *"Lo mismo que hemos dicho en otras ocasiones, que si quieren formar parte de la Mancomunidad no vamos a impedirselo nosotros."*

Sin otras intervenciones y sometida la propuesta a votación por Alcaldía, el resultado es

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 3 VOTOS AFAVOR
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 VOTO EN CONTRA
- CONCEJAL NO ADSCRITO: 1 VOTO AFAVOR

Por tanto, el resultado de la votación arroja la **aprobación por MAYORÍA ABSOLUTA** de los representantes de los grupos políticos, a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. RATIFICAR la aprobación inicial efectuada por la Asamblea General de la "MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR" de la adhesión de los municipios de

BELMONTE DE TAJO y COLMENAREJO a la misma,.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR**

5º.- PRONUNCIAMIENTO PLENARIO ACERCA DE LA “SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE MISECAM PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUNTO MANCOMUNADO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), MEDIANTE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por Alcaldía se da lectura a la síntesis de la solicitud recibida por mail de la MISECAM, de colaboración mediante la cesión gratuita de espacios municipales que permitan instalar el Punto Mancomunado del Observatorio Regional de Violencia de Género en el término.

Los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género se constituyen para abordar la prevención de la violencia de género y la atención de las víctimas de modo integral a través de la coordinación entre los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y la Consejería de Asuntos Sociales.

En la actualidad, bajo la coordinación de la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Dirección de la Mujer, hay un total de 52 Puntos Municipales, constituyéndose estos como espacios de atención especializada.

Todos los municipios de más de 10.000 habitantes cuentan con su propio Punto, los de población inferior a 10.000 habitantes tienen un Punto en la sede de su Mancomunidad de Servicios Sociales y los municipios que no se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, disponen de dos Puntos, en Colmenar de Oreja y Villalbilla.

En la solicitud mencionada se definen las necesidades a satisfacer para la instalación de este Punto Mancomunado, consistentes en:

- Tres despachos con línea telefónica fija, por ser este el medio de relación y comunicación de las Órdenes de Protección desde la Dirección Gral de la Mujer ry los Juzgados de Violencia de Género,
- Acceso a Internet,
- Sala de espera independiente que facilite la confidencialidad de las mujeres que acuden al servicio y
- Cuarto de baño.

El motivo de esta solicitud es el desmantelamiento del actual Punto Mancomunado en el municipio de Villarejo de Salvanés por la realización de obras. Se efectúa a Perales de Tajuña debido a la comunicación directa con este, del resto de municipios integrantes de la Mancomunidad, a que este municipio es uno de los cuatro de la Mancomunidad con mayor número de expedientes abiertos a septiembre 2014, por la existencia de espacios disponibles adecuados y por ser el segundo municipio de mayor población de los integrantes de la MISECAM.

Este punto tiene por objeto:

- Establecer unos servicios básicos municipales en la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas.
- Establecer una coordinación de actuaciones dirigida a unificar los criterios de intervención ante la violencia de género, bajo la supervisión de la Dirección General de la Mujer.
- Ofrecer, desde el ámbito municipal, unos servicios profesionalizados en materia de prevención y atención integral a las víctimas.
- Asesoramiento jurídico, atención psicológica y social individualizada a las víctimas, y seguimiento de las Órdenes de protección o resoluciones judiciales.
- Facilitar información y orientación a las víctimas de violencia de género.
- Realizar la derivación y acompañamiento de las víctimas que así lo solicite a los distintos servicios especializados.
- Prestar atención psicosocial individualizada a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas y personas dependientes.

- Acciones preventivas y de sensibilización.

Abierto el turno de palabra de los grupos políticos, se transcribe literalmente, extraído del audio de esta sesión, la intervención del primer interviniente, **D. Benito Emilio García Díaz, portavoz del grupo PSOE**, dirigiéndose a la Alcaldesa: *“Antes nos has explicado un poco la urgencia por qué querían empezar el día 1, y el traerlo aquí es porque hay que hacer una cesión de unos locales que son municipales a la MISECAM, si no hay ningún inconveniente en que Perales ceda unos locales a la MISECAM y por tanto al resto de municipios de forma gratuita o si es una Subvención del Ayuntamiento a los demás pueblos, si todo eso está conforme a Normativa y no hay ninguna pega por parte de Intervención y Secretaría, pues nosotros estamos muy contentos de que esa oficina este en Perales, lo único que yo si pediría a la Secretaría si esto se puede hacer así y si se puede hacer me alegraría un montón para votar a favor.”*

La Sra. Alcaldesa expone lo que literalmente se transcribe: *“Para mí es un servicio que es imprescindible ahora mismo darlo en Perales, y no es solamente una cesión, es la oportunidad de poder tener aquí unas oficinas de este calibre, de todas maneras esto es una solicitud, irá más adelante un convenio donde se harán las cosas como nuestra Secretaría ahora nos va a informar.”*

Por Alcaldía se cede la palabra a D^a Carmen Martín Muñoz-Baroja, para información y asesoramiento al respecto, de los asistentes quien expone la necesidad de incoación de expediente de cesión de uso del bien, requiriendo dicha tramitación desde la depuración de la situación física y jurídica del mismo antes de iniciar los trámites conducentes a la cesión del inmueble, hasta la Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local y certificado de inscripción de los mismos en el Inventario municipal, pasando por el informe técnico de valoración económica del bien, a efectos del cálculo del arrendamiento que se percibiría si la cesión fuera a título oneroso. Asimismo, es necesario acreditar la innecesariedad de los bienes que se pretenden ceder para el Ayuntamiento cedente. Hecho todo ello, junto con el resto de tramitación, se deberá anunciar en el BOCM la cesión pretendida a efectos de información pública.

Asimismo y de forma previa o simultánea a lo anterior, dado que la competencia de este servicio ya no corresponde a la Administración local, sino regional, de acuerdo con el nuevo régimen competencial previsto en la actual normativa, será necesario determinar a quién se cede el uso del local.

Sometida la propuesta de pronunciamiento previo a la incoación del expediente de cesión, a votación por Alcaldía, el resultado de la misma arroja la **aprobación por unanimidad** de los asistentes a la incoación e inicio del expediente de cesión de los espacios que se estimen adecuados para la instalación en ellos del Punto Mancomunado del Observatorio Regional de Violencia de Género.

6º.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 250.000,00 €.

Por Alcaldía se informa a los asistentes que el Ayuntamiento tiene en este momento un desfase de tesorería como consecuencia del desacompañamiento entre los ingresos y gastos en este último trimestre del año 2014.

Esto hace que dado que los ingresos no se van a materializar hasta finales de ejercicio, es por lo con objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre pago a proveedores y hacer frente a los pagos de facturas pendientes es por lo que se requiere concertar una operación de tesorería con plazo a 1 año y por importe de 250.000,00 €.

Actualmente el Ayuntamiento tiene concertada una operación de tesorería por importe de 160.000,00 € de los cuales se encuentran dispuestos 158.000 €. El vencimiento de esta operación se producirá el 31 de diciembre de 2014.

El importe de esta nueva operación de tesorería una vez formalizada, se utilizará:

- Para hacer frente al pago de facturas pendientes.
- Para amortizar con carácter inmediato la operación de tesorería abierta con Banco Santander por importe de 160.000,00 € con vencimiento a 31 de diciembre de 2014.

Visto el informe de Intervención nº 63/2014, en el que se concluye que, dado que el importe acumulado de las dos operaciones de tesorería: el de la operación actual más la prevista, supera el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, la competencia para la concertación de esta operación de tesorería por importe de 250.000.- Euros, es del Pleno, se trae hoy a este Extraordinario, al objeto de proponer dos cuestiones:

- La aprobación por el Pleno de la operación de tesorería por 250.000.-€ y
- La delegación de la competencia atribuida al Pleno para concertarla, en virtud de lo establecido en el art. 22.4, en la Junta de Gobierno, para adjudicar la operación a una de las tres entidades financieras a quienes se ha solicitado oferta.

La Alcaldía abre el turno de intervenciones de los asistentes y cede la palabra en primer lugar, al **Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero, transcribiéndose literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:** *"Hay una serie de subvenciones pendientes que no sabemos cuándo vendrán, lo mismo vienen el 30 de diciembre y el 30 de diciembre ya no da tiempo a hacer los pagos correspondientes, ésta cuenta de crédito en el argot bancario y cuenta de tesorería en el argot de la Administración pública, es una operación a corto plazo de libre disponibilidad, es decir, que se puede disponer, y al mismo tiempo cuando vengan subvenciones se pueden hacer los ingresos correspondientes y se va disminuyendo el límite, hasta que el límite se cancele o al vencimiento o anticipadamente."*

A continuación, **se transcribe literalmente la intervención de D. Benito Emilio García Díaz, portavoz del grupo PSOE, extraída de la grabación del audio de esta sesión:** *"Antes, cuando nos has explicado en qué consistía, a mí me surge una duda y la sigo teniendo, el crédito que se va a pedir de 250.000€ va a ser para para disponer de un dinero y pagar esas facturas y estar dentro del plazo en el pago y para amortizar el préstamo que hay anterior, lo que no entiendo es por qué no se pide un crédito, si hacen falta, entre los 160.000€ que hay ahora y los 250.000€, que son 90.000€ y no habría que amortizar nada, ya se amortizaría en su momento, no sé porque hay que pedir uno de tanto, si va a ser emplear 160.000€, o una parte para pagar el crédito que ya está concedido."*

Tras la exposición a continuación, de D. Tomás García Bucero, Portavoz del grupo Partido Popular, que resumida concluye motivando esta operación *"porque todos los meses no se generan ingresos"* y *"la póliza de crédito, no es un préstamo"*, **la Sra. Alcaldesa** informa que *"a día de hoy cumplimos con la estabilidad presupuestaria, lo cumplimos en el ejercicio anterior y en este, esto es solamente un desfase de tiempos porque no nos han generado los ingresos en el tiempo que tenían que haber venido."*

Sometido a votación por Alcaldía esta propuesta, el resultado arroja la **aprobación de la misma por unanimidad** de los presentes. Por tanto, queda adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar la concertación de operación de Tesorería por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€).

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno local, según lo dispuesto en el art. 22.4 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, la adjudicación de esta operación a la entidad bancaria que presente la oferta económica más ventajosa.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de la formalización de esta operación con la adjudicataria establecida por la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, La Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 21:00 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

V.º Bº. La Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

Fdo.: Carmen Martín Muñoz-Baroja

